



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JCRR/medv

DECRETO N° 2.524

=====

LA REINA, Diciembre 30 de 2013

VISTOS: Los Memorándum N° 827, de fecha 26 de Diciembre de 2013 y N° 753, de fecha 27 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 7 de Enero de 2013, de la Agrupación de Taxis Básicos, ubicados en el costado poniente de la calle Mateo de Toro y Zambrano esquina Príncipe de Gales, adyacente al Supermercado Unimarc; Fotocopia de Carta de fecha 15 de Noviembre de 2013, de la Directiva de la Agrupación de Taxis Básicos, ubicados en calle Mateo de Toro y Zambrano, esquina Príncipe de Gales, adyacente al Supermercado Unimarc; Providencia del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 7 de Enero de 2013, el cual autoriza cinco (5) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Básicos, ubicados en el costado poniente de la calle Mateo de Toro y Zambrano esquina Príncipe de Gales, adyacente al Supermercado Unimarc.

2. AUTORIZASE cinco (5) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Básicos, ubicados en el costado poniente de la calle Mateo de Toro y Zambrano esquina Príncipe de Gales, adyacente al Supermercado Unimarc, los que serán utilizados por las siguientes personas:

N°	Nombre	Rut	Domicilio	P.de Circulac.	Placa
1	José Arancibia Álvarez			La Reina	BCVY-41
2	Rubén Bustamante Vásquez			La Reina	BJXR 78
3	Sergio Betzhold Martínez			La Reina	BCSX 63
4	Héctor Aravena Salazar			La Reina	BXHT 38
5	Luis Fuentes Villagrán			La Florida	BCTD 79
6	Manuel Campusano Núñez			La Reina	BJZK 58
7	Pedro González Gajardo			La Reina	BCSW 94
8	Martin Reyes Montoya			Peñalolén	BJZZ 66
9	Orlando Ríos Nogales			La Reina	UE 4052
10	Ignacio Samedevilla Q.			La Reina	CLBV 55



3. La Directiva de la Agrupación de Taxis básicos ubicado en el costado poniente de la calle Mateo de Toro y Zambrano esquina Avda. Príncipe de Gales, adyacente al Supermercado Unimarc, está constituida de la siguiente forma:

<u>Representante Legal-Presidente</u>	Sr. Ignacio Somadevilla	Rut	██████████
<u>Secretario</u>	Sr. Rubén Bustamante	Rut	██████████

4. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del estacionamiento, por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de 4 U.T.M anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal registrará a contar del 1 de Enero 2014, se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2014, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.



- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) **Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.**
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS READY RICA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

